



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 406/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de enero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 186/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - MIRANDA ABDÍAS NATANAEL"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita la contratación de los servicios del Señor Abdías Natanael MIRANDA, DNI Nº 30.466.958, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que cumpla tareas dentro del ámbito de la Dirección de Derechos Humanos.

Que a fs. 2 obra Solicitud de Pedido Nº 311 de fecha 05/01/2023 y a fs. 4/5 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-597, de fecha 18/01/2023, ambas por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 886.225,86) debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 63.665,65) por el período comprendido durante los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 84.038,66), por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que en fecha 24 de enero del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Abdías Natanael MIRANDA.

Que en las presentes actuaciones la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, toma conocimiento de las mismas y ordena se avance con la tramitación correspondiente a lo solicitado por el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, sin manifestar objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/1985.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud respecto a la contratación de los servicios del Señor Abdías Natanael MIRANDA, DNI Nº 30.466.958, domiciliado en calle Inocencio Furques Nº 2.206 de esta ciudad, para que cumpla tareas dentro del ámbito de la Dirección de Derechos Humanos, durante el período comprendido entre el día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023.

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE al Señor Abdías Natanael MIRANDA, CUIT/CUIL Nº 20-30466958-7, domiciliado en calle Inocencio Furques Nº 2.206 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 63.665,65) por el período comprendido durante los meses de enero y junio del



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 406/2023**

año 2023 y la suma mensual de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 84.038,66), por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley, ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7.921/1985.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 69 - Área de Accesibilidad e Integración - Dependencia: AACINT - Área de Accesibilidad e Integración - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 26.04.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*